



Lanús, 21 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.345.

VISTO

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, el expediente N° EYFDEC-000227-2022; el decreto N° 2.951 de fecha 27 de julio de 2022 y el expediente N° EYFDEC-000384-2022;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 2.951 de fecha 27 de julio del año 2022, se autoriza el pago a los agentes que figuran en el anexo I del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Sra. GUTIERREZ Camila Luana, D.N.I. N° 44.458.641, con funciones de Tareas Administrativas en consultorio Covid -19, ha sido designada a partir del 01 de agosto de 2022, en un cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 608, Dirección Unidad Sanitaria Valentín Alsina, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000;

Que, resulta necesario dictar el acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el contrato de obra suscripto con la Sra. GUTIERREZ Camila Luana, D.N.I. N° 44.458.641;

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir del 01 de Agosto de 2022 el contrato suscripto entre la secretaría de salud y la Sra. GUTIERREZ Camila Luana, D.N.I. N° 44.458.641, cuyos antecedentes constan en el expediente N° EYFDEC-000227-2022 y el Decreto N° 2951 de fecha 27 de julio de 2022.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Salud, remítase fotocopias del presente al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Buenos Aires.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por